



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 537 /

Quillón, 09 de Abril de 2014.

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 0894 de fecha 31 de Marzo de 2014, que Aprueba Mandato Especial, suscrito por La I. Municipalidad de Quillón.
- La Resolución Exenta 1C/N° 5227, de fecha 31 de Diciembre del 2013.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que Designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“Mandato Especial”**, al Servicio de Salud Ñuble para Adquisición de materiales e insumos necesarios para el correcto cumplimiento del “Programa Preventivo en Salud Bucal en la Población Preescolar en APS”.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

YLF/jsb

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PCR/MMD/HAN/FAR/ths.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: El D.L. N° 2763/79, que crea, entre otros, los Servicios de Salud; el D.S. N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; el convenio Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS, de fecha 11 de febrero del 2014, otorgado por casi la totalidad de la I. Municipalidades de la Provincia de Ñuble al Servicio de Salud Ñuble, destinado a obtener mejores precios de materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del programa en referencia, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N° 0894 31.03.2014

1°.- APRUEBASE EL MANDATO ESPECIAL, de fecha 11 de febrero del 2014, otorgado al Servicio de Salud Ñuble y destinado a obtener mejores condiciones de precio de materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS, por la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

DIRECTOR

Comunicada a:
I. Municipalidad/Depto. de Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes



MANDATO ESPECIAL

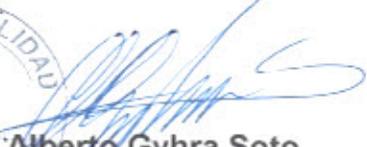
En Quillón, a 11 de febrero del 2014, **Alberto Gyhra Soto**, alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Quillón**, domiciliado en esta comuna, Dieciocho de Septiembre N° 250, expone:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre del 2013, la Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble celebraron el convenio denominado "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS", el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta 1C N° 5227, del 31 de diciembre del 2013, del Director del Servicio de Salud Ñuble.

SEGUNDO: Mediante el convenio referido, y en lo pertinente, el Servicio de Salud Ñuble, en representación del Ministerio de Salud, se comprometió a traspasar a la Municipalidad de Quillón la suma de \$ 764.501.- (Setecientos sesenta y cuatro mil quinientos un pesos), para ser destinada a financiar las siguientes actividades: promoción salud bucal: cepillo y pasta de dientes para niños de 4 a 5 años; prevención salud bucal: JUNJI e Integra para niños de 2 a 4 años y; flúor para niños de 2 a 4 años.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde, ya individualizado, atendidas las mejores condiciones de precio que se puedan obtener, confiere mandato especial al Servicio de Salud Ñuble, representado por su Director, Dr. Jaime Guzmán Nova, para que en nombre y representación de la Ilustre Municipalidad de Quillón, y conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, proceda a adquirir, al precio y en las condiciones más ventajosas posibles, los materiales e insumos necesarios para el correcto cumplimiento del "Programa Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en APS", es decir, cepillos de dientes, pastas de dientes y flúor.

CUARTO: El precio de los materiales e insumos será pagado directamente por el Servicio de Salud Ñuble con cargo a los dineros destinados al Programa. Al efecto, la Ilustre Municipalidad de Quillón autoriza expresamente al Servicio de Salud Ñuble a mantener en sus cuentas la suma referida (retener). La facturación deberá realizarse a nombre del Servicio de Salud Ñuble, lo que deberá hacerse constar en las bases administrativas o términos de referencia respectivos.



Alberto Gyhra Soto
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Quillón